CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE IBAGUÉ
NIT: 890706867-9

ADICIÓN 001 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL NO. 006 DE 2023

ADICIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023	
CONTRATISTA	ERIKA VIVIANA GARZON LAZO
CONTRATANTE	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE BIENES, DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
VALOR ADICIÓN	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)
PLAZO ADICIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	01 de Febrero de 2023

Entre los suscritos a saber, **EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.781.790 de Florencia Caquetá, actuando en calidad de Contralora Municipal de Ibagué conforme al acta No 024 del 11 de marzo de 2023 de la sesión ordinaria del concejo municipal de Ibagué, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto conferida por la Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b, quien en, adelante se denominará LA CONTRALORÍA, por una parte y por la otra, **ERIKA VIVIANA GARZON LAZO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.109.299.617 expedida en Fresno - Tolima , quien se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan introducir una adición al clausulado contractual, previas las siguientes consideraciones:

1)Que entre las partes se celebró el contrato No. 006 del 01 de febrero de 2023, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE BIENES, DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**

2) Que el valor del contrato inicial fue de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

3) Que el contrato inició su ejecución el día primero (01) de Febrero de 2023 hasta el día Treinta (30) de Noviembre de 2023.

ADICIÓN 001 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL NO. 006 DE 2023

4) Que se hace necesario realizar la adición presente para garantizar el desarrollo de actividades del proceso de gestión financiera y gestión de bienes, de la Dirección Financiera de la Contraloría Municipal de Ibagué.

5) Que el cumulo de actividades a la Directora Financiera no le permiten cumplir con las obligaciones del contrato adicionado.

6) Que la Directora Financiera presento solicitud y justificación de aprobación de adición mediante memorando de fecha del 03 de octubre de 2023.

7) Que en atención a la solicitud de aprobación y a la necesidad imperante en la entidad, la Contralora Municipal aprueba la solicitud de adición. Por tal razón la Contralora Municipal autoriza la adición en valor y tiempo al contrato 006 del 01 de febrero de 2023 asignado a la contratista, **ERIKA VIVIANA GARZON LAZO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.109.299.617 por un valor de: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

8) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes convienen celebrar la adición, que se regulará bajo las siguientes estipulaciones.

CLAUSULA PRIMERA. - ADICION: Adicionar él valor del clausulado contractual No. 006 del 01 de febrero de 2023, celebrado entre la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** y, **ERIKA VIVIANA GARZON LAZO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.109.299.617 en la suma de: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).** Y plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. Por concepto de adición al clausulado contractual del contrato 006 de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA.- FORMA y CONDICIONES DE PAGO: El valor total de la presente adición al clausulado contractual No. 006 del 01 de Febrero de 2023 se fija **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).** la adición al presente contrato a suscribirse será cancelada por la contraloría municipal de Ibagué, en **Un (01)** pago equivalente a treinta (30) días calendario por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).** previa verificación de la cuenta de cobro y, de acuerdo con la disponibilidad de caja o efectivo con que cuente la entidad y conforme la expedición efectivamente realizada, previa presentación de la factura, constancia expedida por el Supervisor en la cual señalará que el Contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, el correspondiente pago de seguridad social integral por parte del contratista, y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) si aplicare el caso.

CLAUSULA TERCERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que de conformidad con esta adición debe efectuar la Contraloría Municipal de Ibagué, se harán con cargo al código presupuestal **2.1.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del día 27 de Noviembre de 2023 por valor **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE IBAGUÉ
NIT: 890706867-9

ADICIÓN 001 AL CLAUSULADO CONTRACTUAL NO. 006 DE 2023

CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA: La vigencia de la presente adición será de Treinta (30) días calendario. Continúan vigentes las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el clausulado contractual No. 006 de 2023, no modificadas por este documento.

CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes, y expedido el registro presupuestal respectivo. Además, el contratista deberá presentar estampillas Pro cultura del 1.5% y Pro ancianos del 2% (Acuerdo 03 de marzo 7 de 2011 y Acuerdo Municipal 01 de marzo 7 de 2011, modificado por el Acuerdo 029 del 2012), sobre el valor total de la adición.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firma en el portal Único de Contratación estatal SECOP II en la ciudad de Ibagué.

EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA Contralora Municipal de Ibagué.	**ERIKA VIVIANA GARZÓN LAZO** CONTRATISTA

Proyectaron:

Daniel Hernando Losada Rojas
Contratista

Daniela Varon Ñustes
Contratista

Revisado por:

Juan Miguel Vargas García.
Director Administrativo

Ingri Natalia Pérez Cagua
Asesora Jurídica

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"